| | | | |
|---|---|---|---|
| **Número Contrato:** | **187 DEL 2026** | **Fecha** | **18 DE JUNIO DEL 2026** |
| **Contratista:** | **EDWIN ROLANDO LEON CACERES** | **Nit. o c.c.** | C.C No **86053215 de Villavicencio** **Nit: 86053215-7** |
| **Representante Legal:** | **N/A** | **c.c.** | **N/A** |

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.067.426 de Villavicencio, en su calidad Director (Código 050: Grado 03) del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META nombrado según Decreto 574 del 06 de diciembre de 2024, facultada para contratar según las normas de contratación pública vigente, articulo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL INSTITUTO** y por la otra parte – **Persona Natural Denominada: EDWIN ROLANDO LEON CACERES** identificado con la cedula de ciudanía No 86053215 de Villavicencio - Nit: 86053215-7 con Matrícula mercantil No: 95446 del 29 de octubre de 2002 y **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** denominado: **SEH SOLUCIONES EMPRESARIALES Y HOGAR** con **Matrícula No. 95447** del **29 de octubre de 2002**, quien en adelante se denominará: **EL CONTRATISTA** *hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que se expresan a* continuación de las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES:**

1. La **Subdirección General** del Instituto Departamental de Cultura del Meta, requiere adelantar el proceso contractual para el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondiciones además de la adquisición, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de dos (2) equipos de aire acondicionado paquete de 25TR condensado por aire 220V/ Trifásico R-410 SEER10 igual o superior para el Teatro La Vorágine y un (1) equipo de aire acondicionado Mini Split de pared de 24BTU a 220V convencional control remoto para la oficina de contratación, así como la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de climatización instalados en el Instituto Departamental de Cultura del Meta, ya que no es una actividad propia al desarrollo de su misionalidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta, por lo que se hace necesario realizar un proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía. (..)
2. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
3. Que, de conformidad con el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido, la Ley 1150 de 2007,en el artículo 2, regula las modalidades de selección, y en el numeral 2 se refiere a la selección abreviada, en concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 desarrolla las causales de la modalidad de selección abreviada, establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y desarrolla el procedimiento aplicable, para este caso la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**
4. Que mediante el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. No. SAMC-IDCM-004-2026** se seleccionó al oferente con nombre de la **Persona Natural Denominada: EDWIN ROLANDO LEON CACERES** identificado con la cedula de ciudanía No **86053215 de Villavicencio - Nit: 86053215-7** con Matrícula mercantil No: 95446 del 29 de octubre de 2002 y **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** denominado: **SEH SOLUCIONES EMPRESARIALES Y HOGAR** con **Matrícula No. 95447** del **29 de octubre de 2002.** Cumpliendo con lo exigido dentro del pliego de condiciones definitivo.
5. Que el **CONTRATISTA** demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obran en la propuesta y que hace parte integral del presente Contrato.
6. Que el presente **contrato de servicio** se regirá por la norma del derecho civil, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150

de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULAS:**

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

**1) Objeto:**

**"REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y COMPRA DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META".**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:**

| ITEM | LUGAR | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | OFICINA SUBDIRECCIÓN GENERAL | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R410, MARCA MIDEA | 1 |
| 2 | OFICINA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU | 1 |
| 3 | OFICINA TESORERÍA | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R410, MARCA MIDEA | 1 |
| 4 | ARCHIVO 1 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R410 MARCA MIDEA. | 1 |
| 5 | ARCHIVO 2 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R410, MARCA MIDEA | 1 |
| 6 | ARCHIVO 3 | EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU | 1 |
| 7 | ALMACEN CAMERINO 1 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R410, MARCA MIDEA | 1 |
| 8 | PLANEACIÓN CAMERINO 2 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R-410, MARCA MCQUAY | 1 |
| 9 | OFICINA RED DE BIBLIOTECAS | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R-410, MARCA MIDEA | 1 |
| 10 | OFICINA MUSICA | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 28.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R-410 MARCA MIDEA | 1 |
| 11 | OFICINA DIRECCION | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R-410, MARCA MCQUAY | 1 |
| 12 | OIFICINA DE SISTEMAS | AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU MARCA YORK REF. MINI SPLIT SERIAL N°Y49FXC18BAHFX DE 220 VOLTIOS | 1 |
| 13 | OFICINAS ADMINISTRATIVAS | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 60.000 BTU | 2 |
| 14 | OFICINA CONTROL INTERNO | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R-410, MARCA MCQUAY | 1 |
| 15 | OFICINA DE COMUNICACIONES | EQUIPO AIRE ACONDICIONADO BLUELINE 48000 BTU | 1 |

RESPUESTOS

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (ver anexo: bolsa de repuestos) | 1 |

**BOLSA DE REPUESTOS**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Suministro de tubería de cobre 5/8 y 3/8 | Metro Lineal | 1 |
| 2 | Suministro de cable de señal 4x12 | Metro Lineal | 1 |
| 3 | Suministro de tubería de cobre 3/4 1/2 | Metro Lineal | 1 |
| 4 | Suministro de aspas de ventilación | Unidad | 1 |
| 5 | Suministro e instalación de capacitor de compresor | Unidad | 1 |
| 6 | Suministro de parte eléctrica, cables, tomas, clavijas | Unidad | 1 |
| 7 | Suministro de aislante térmico x metro | Unidad | 1 |
| 8 | Suministro de base para condensadora | Unidad | 1 |
| 9 | Suministro de bomba de condensado | Unidad | 1 |
| 10 | Suministro de capacitor ventilador | Unidad | 1 |
| 11 | Suministro de cinta foil americana | Unidad | 1 |
| 12 | Suministro de correa de transmisión | Unidad | 1 |
| 13 | Suministro de manto asfáltico | Metro Cuadrado | 1 |
| 14 | Suministro de termostato de 2 etapas | Unidad | 1 |
| 15 | Suministro de blower unidad manejadora | Unidad | 1 |
| 16 | Suministro de rejillas de suministro 12" x12" | Unidad | 1 |
| 17 | Suministro de tarjeta electrónica de control unidad interna | Unidad | 1 |
| 18 | Suministro tarjeta electrónica condensadora 12 a 24 BTU | Unidad | 1 |
| 19 | Suministro de bomba de condensado | Unidad | 1 |
| 20 | Suministro de compresor de 12 a 24 BTU | Unidad | 1 |
| 21 | Suministro de capacitor de compresor | Unidad | 1 |
| 22 | Suministro e instalación de tubería de cobre x metro | Unidad | 1 |
| 23 | Recarga de gas refrigerante | Unidad | 1 |
| 24 | Suministro de filtros de la unidad manejadora | Unidad | 1 |
| 25 | Suministro de cable No. 12 | Metro | 1 |
| 26 | Suministros de clavija tres patas | Unidad | 1 |
| 27 | Suministro de parte eléctrica tomas | Unidad | 1 |
| 28 | Suministro de motor del blower – ventilador evaporador | Unidad | 1 |
| 29 | Suministro de controles nuevos | Unidad | 1 |
| 30 | Corrección de escape (incluye, repuesto, soldadura e implementos para taponar el escape) | Unidad | 1 |
| 31 | Limpieza general con desincrustantes | Unidad | 1 |
| 32 | Reubicación de equipo | Unidad | 1 |

| ITEM | (Desinstalación e Instalación) Unidad | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Unidad | Adquisición de Equipo de aire acondicionado tipo paquete de 25TR condensado por aire 220V/ Trifasico R-410 SEER10 igual o superior | 2 |
| 2 | Unidad | Adquisición de Equipo de aire acondicionado Mini Split de pared de 24BTU a 220V convencional control remoto para la oficina de contratación | 1 |
| 3 | Unidad | Retiro por medio de PH de tres (3) equipos tipo paquete de (2) 20 TR y (1) 15 TR marca LG. Retiro total de componentes y disposición en área designada. Entrega de la cubierta completamente limpia y despejada. | 3 |
| 4 | Unidad | Montaje por medio de PH de los dos equipos nuevos. Tipo paquete de 25TR a la placa donde serán instalados incluye adecuación, ubicación y supervisión durante la maniobra. | 1 |
| 5 | Unidad | Alistamiento del área de ubicación de los equipos de aire acondicionado, incluyendo actividades requeridas para el correcto funcionamiento y operación de los equipos. | 1 |
| 6 | Unidad | Habilitación de acceso al área de los equipos de aire acondicionado, incluyendo acciones requeridas para facilitar ingreso y atención técnica de los equipos. | 1 |
| 7 | Unidad | Conexión de puntos eléctricos requeridos para operación de los equipos, encendido y verificación general de funcionamiento. | 2 |
| 8 | Unidad | Adquisición del sistema de control, configuración y monitoreo para operación de los equipos, incluyendo controles digitales y seguimiento operativo. | 1 |
| 9 | Unidad | Habilitación y conexión de alimentación eléctrica requerida para la operación de los equipos de aire acondicionado. | 1 |
| 10 | Unidad | Reposición y acondicionamiento de ductos para conducción de aire en el auditorio en material polisocianurato (Piralu), cantidad 320 m². | 1 |
| 11 | Unidad | Ajuste y acondicionamiento de ductería tipo TDC en lámina galvanizada para conexión y circulación de aire de los equipos tipo paquete, cantidad 82 m². | 1 |
| 12 | Unidad | Disposición y acondicionamiento de aislamiento térmico en yumbolong para ductería, cantidad 82 m². | 1 |
| 13 | Unidad | Desacople y manejo de ductería existente en fibra de vidrio y lámina galvanizada, incluyendo traslado del material sustituido al área definida para disposición interna | 1 |
| 14 | Unidad | Desmontar equipo de 24BTU Incluye Montaje e instalación del nuevo con la red de frio red de señal, red de fuerza. Oficina de contratacion | 1 |

**2) Obligaciones Especificas:**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los estudios previos y pliego de condiciones y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato, se deja claridad que la propuesta técnica debe presentarse firmada por el representante legal o la persona natural.
2. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
3. Contar con personal idóneo, con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso, para lo cual el contratista al inicio del contrato entregará al supervisor designado por la Entidad las hojas de vida del personal, presentado en la oferta.

4. Asumir a todo costo la COMPRA, INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS y puesta en funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas (del contrato y de la oferta), con los materiales, accesorios y mano de obra requerida.
5. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el INSTITUTO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
6. Entregar al supervisor del contrato fichas técnicas completas de los equipos de aire acondicionado suministradas por el fabricante, las fichas deben ser entregadas en formato físico o digital, legibles, en idioma español y deben contener la tecnología del equipo.
7. Mantener y garantizar el óptimo estado, la calidad de la entrega e instalación de los aires acondicionados. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del **Instituto Departamental de Cultura del Meta**, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
8. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Realizar la revisión general de los aires acondicionados, para determinar el estado actual de los mismos. Efectuada la revisión, deberá presentar por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización, una ficha técnica sobre el estado actual de cada equipo.
9. El contratista deberá entregar cronograma de actividades a adelantar de acuerdo al objeto y al alcance técnico para conocimiento y aprobación del supervisor.
10. Elaborar y hacer entrega del reporte técnico completo del objeto del contrato en físico, original y copia, el cual debe incluir el reporte de mantenimiento de cada uno de los aires descritos en el alcance del proceso.
11. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Realizar las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran, determinando todas las posibles fallas, informar de esta situación al supervisor del contrato e instalar los repuestos de acuerdo con los tiempos de respuesta definidos por el supervisor del contrato. En caso de que sea necesario, la provisión de repuestos suministrados será de óptima calidad (originales, nuevos, no remanufacturados), instalados por personal técnico experimentado y empleando herramientas necesarias para atender estos servicios.
12. Entregar e instalar los repuestos que sean necesarios para el funcionamiento del sistema que se llegaren a requerir, con la correspondiente configuración e integración de dichos elementos, además de realizar la entrada el almacén de los nuevos repuestos, de entregar los repuestos que fueron reemplazados a el almacén previo conocimiento del supervisor del contrato.
13. Garantizar que los repuestos suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con las normas técnicas amigables con el medio ambiente.
14. Asumir a su costo el traslado de materiales o elementos desde su lugar de origen hasta el lugar determinado para la ejecución del contrato.
15. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del **Instituto Departamental de Cultura del Meta** con ocasión a la ejecución del contrato.
16. Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande el objeto contractual.
17. Avisar al Instituto Departamental de Cultura del Meta sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del INSTITUTO. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
18. El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas), para componentes eléctricos. Para el caso de componentes mecánicos, deberán estar certificados y avalados por el distribuidor o fabricante del producto que se requiera.
19. El contratista deberá cumplir con el personal requerido y exigido, de igual forma la disponibilidad y dedicación de acuerdo con lo ofertado, de realizarse algún cambio o modificación al profesional deberá informar a la

entidad contratante para su aval entendiendo que debe cumplir con la misma experiencia del profesional ofertado.

20. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por supervisor, durante el desarrollo del contrato.
21. Colocar a disposición del **Instituto Departamental de Cultura del Meta** una línea telefónica móvil o celular para la atención de la prestación del servicio de mantenimiento, la cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana durante la ejecución del contrato y durante el tiempo que dure la garantía del mantenimiento y de los equipos.
22. El contratista deberá hacer el ingreso de los aires acondicionados y de los repuestos a el almacén del **Instituto Departamental de Cultura del Meta.**
23. ***El contratista certifico que cuenta con capacidad operativa****: cuenta con la infraestructura, disponibilidad de los productos, partes, accesorios, transporte, entrega de los bienes y recursos necesarios para cumplir con las condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas y todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato.*
24. ***El contratistas presento garantía de calidad del servicio y los bienes ofertados****: bajo la gravedad de juramento certifico que los bienes y repuestos a suministrar son nuevos no usados, ni remano facturados y de la mejor calidad, para cumplir adecuadamente con las condiciones señaladas en el anexo técnico y documentos precontractuales. Y en caso de fallas o desperfectos cualquier solicitud, será atendida dentro del término de la garantía de calidad, no será superior a 24 horas.*
25. ***Garantía para el mantenimiento****: El contratista se compromete a garantizar el mantenimiento realizado a cada aire acondicionado con todos sus componentes y repuestos intervenidos, sistema de alimentación eléctrica por un término de seis (06) meses contados a partir de su realización, sin ningún costo adicional.*
26. ***El contrista deberá contar con el CERTIFICADO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RAEE.*** *Además, acredita los de servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RAEE.*
27. *El contrista se comprometió en Capacitar constantemente al personal en diferentes temas ambientales con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las políticas ambientales a nivel nacional.*
28. *El contrista debe contar con su propia política de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe estar debidamente firmada por el representante legal, y avalada por el profesional de seguridad y salud en el trabajo, vigente durante la ejecución del contrato.*
29. *El contrista, se comprometió en presentar, el* ***procedimiento de las actividades:*** *documentado de las actividades a realizarse en la ejecución del contrato. Este documento, debe contener mínimo: Objetivo, alcance, responsabilidades, recursos a emplearse dentro de la ejecución del objeto contractual, procedimientos a realizarse, y la descripción de las actividades con cada uno de los responsables de las etapas.*
30. *El contratista, debe contar con un plan de emergencias, debidamente suscrito por el Representante Legal y profesional en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional durante la ejecución del trabajo. Dentro de este plan de emergencias, debe contar con un brigadista (JUAN CAMILO TOBON -C.C No 1.006.826.171) El cual hace parte de su equipo de trabajo, además deberá anexar los siguientes cursos: 1. Manejo de extintores y control de incendios.2. Primeros auxilios y 3. Evacuación y rescate.*
31. ***RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN:*** *Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este y a las instrucciones dadas por el SUPERVISOR, para el mejor cumplimiento del contrato. Para la ejecución del contrato es importante que el CONTRATISTA tenga claro que la logística a cargo de este debe ser muy precisa, puesto que el tiempo para la ejecución del contrato y la realización de compra, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados señalados en el proceso, será el plazo de ejecución y en este plazo se debe garantizar la entrega, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados contratados. La capacidad de ejecución mediante frentes de trabajo*

*diferentes será responsabilidad del CONTRATISTA y es esencial, puesto que el tiempo que tiene para la entrega e instalación de los aires acondicionados es el previsto en la ejecución.*

32. ***TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO:*** *El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Este se considera rechazado y no se aceptará, ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por el contratista. El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado por parte del supervisor.*
33. ***ENTREGA Y RECIBO DE LOS TRABAJOS:*** *El Contratista entregará los trabajos una vez estén, es decir, cuando se hayan efectuado completamente todas las actividades objeto del contrato. Para tal fin se suscribirá un acta de recibo de los trabajos a satisfacción, la cual debe ser firmada por el supervisor.*
34. ***Además, según los requisitos de orden técnico el contratista se comprometió a contar con el siguiente personal:***
    1. ***DIRECTOR DE PROYECTO: PABLO ARTURO OCHOA CIFUENTES -C.C No 1.121.935.943.***
    2. ***PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON EXPERIENCIA DE MÁS DE 9 AÑOS EN INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO: PEDRO NEL RAMÍREZ VALENCIA- C.C No 1.121.895.484***
    3. ***COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS: IGNACIO IDELBRANDO BARAJAS MARULANDA C.C No 86.053.595.***
    4. ***MANEJO DE EXTINTORES Y CONTROL DE INCENDIOS- PRIMEROS AUXILIOS - EVACUACIÓN Y RESCATE: JUAN CAMILO TOBON -C.C No 1.006.826.171.***

*Para lo cual una vez suscrita el acta de inicio el contratista entregara las anteriores hojas de vida para validarlas*, al supervisor del contrato.

35. Como ponderable el contratista se comprometió sin ningún costo adicional una garantía extendida de los equipos de aires acondicionados de dos (2) años a partir de la instalación de los equipos, conforme a compromiso firmado.
36. Las demás que designe el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

**OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

1. Presentar Certificación con membrete de la empresa emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas y procedimiento de rescate de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
2. Socializar plan de emergencias.
3. Antes de iniciar las actividades de trabajo seguro en alturas presentar, permiso de trabajo y ATS firmado por el representante legal. Estos permisos se firmarán diarios.
4. Acta de entrega de elementos de protección personal
5. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
6. Presentar Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo, según la actividad.
7. Allegar relación del personal previo al ingreso a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
8. Presentar listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

9. El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando seriales que brinden seguridad al personal que labora en cada unidad.
10. El contratista deberá contar con Botiquín de primeros auxilios y extintor con su respectiva señalización.
11. El personal debe presentarse debidamente uniformado e identificado, portando de manera visible los logos y distintivos de la empresa.

**OBLIGACIONES AMBIENTALES:**

1. Entregar las fichas técnicas de los aires acondicionados, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene. Nota: se prefiere el uso de refrigerantes R-507 A, R-410A, R-134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R- 32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global.
2. Cumplir con la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.
3. El contratista deberá contar con un Plan de manejo ambiental.

El contratista deberá cumplir la resolución No. 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y energía, con fines de Uso Racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C).

5. En la adquisición de insumos para mantenimiento de aires acondicionados se deberá solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como el R407C o R410 u otro de equivalentes condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.
6. Garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la resolución No. 0634 de 2022 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y ministerio de comercio, industria y turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
7. El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.

El contratista garantizara el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando en relación al título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integra de residuos de aparatos electicos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".

9. El contratista será responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por estos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo No. 21 de la, resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento de, contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.
10. El contratista debe realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículos

11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 10. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales". Resolución No. 799 del 2025. "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones".

11. El contratista debe hacer responsable de la disposición de "Residuos y Equipos con Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono", como principal fuente de contaminación al Ozono, así: I) refrigerantes CFC y HCFC inutilizables provenientes de las actividades de reciclaje y regeneración; II) existencias de CFC (como fuente concentrada y diluida) recuperados de los equipos retirados de los usuarios finales; III) existencias residuales de SAO (por lo general de CFC-11 y CFC-12), conforme el articulo No. 4 de la Ley 1658 de 2013 por el cual se establece el Registro de Usuarios de Mercurio cuya reglamentación se establecerá de manera gradual para todos los sectores productivos que usen mercurio, el cual deberá ser implementado por las autoridades ambientales en el marco del Sistema de Información Ambiental.
12. El contratista se compromete a realizar una (1) inspección física a los equipos de aire acondicionado una vez haya finalizado cada mantenimiento a fin de supervisar y controlar las fugas de refrigerante. Debiendo presentar reporte al supervisor del contrato.

**3) Obligaciones Generales**

**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META:** En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Constituir las Reservas Presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Designar unfuncionario que supervise la ejecución del Contrato. 6. Las estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
4. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses del **Instituto Departamental de Cultura del Meta**, y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor, teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual., Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo del objeto contractual.
8. Responder por sus actuaciones omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Responder ante las autoridades judiciales por los actos u omisiones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al instituto o a terceros.
10. Estar a paz y salvo en normas laborales y seguridad social al momento de la finalización del contrato.
11. El contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenido en el Decreto 1072 de 2015.

12. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
13. Suscribir acta de inicio y las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
16. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
17. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
18. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor.
19. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
20. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** En concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión, el supervisor del presente contrato deberá: 1.) Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato. 2.) Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato; entre otras que se requiera. 3.) Informar oportunamente a la dirección cualquier anomalía oincumplimiento por parte del contratista. 4.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. 5.) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimientodel contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 6.) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993).

**4) Término de Ejecución:**

El plazo de ejecución, del contrato es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la aprobación de la póliza y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede supera la vigencia fiscal correspondiente.

**5) Valor del Contrato:**

El valor de este contrato es por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 389.990.000,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la cumplir el objeto requerido,** En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato, así:

| ITEM | LUGAR | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OFICINA SUBDIRECCION GENERAL | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R410, MARCA MIDEA | 1 | $ 270.000,00 | $ 270.000,00 |
| 2 | OFICINA SUBDIRECCION OPERATIVA | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU | 1 | $ 270.000,00 | $ 270.000,00 |
| 3 | OFICINA TESORERÍA | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R410, MARCA MIDEA | 1 | $ 270.000,00 | $ 270.000,00 |
| 4 | ARCHIVO 1 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R410 MARCA MIDEA | 1 | $ 270.000,00 | $ 270.000,00 |
| 5 | ARCHIVO 2 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R410, MARCA MIDEA | 1 | $ 270.000,00 | $ 270.000,00 |
| 6 | ARCHIVO 3 | EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU | 1 | $ 270.000,00 | $ 270.000,00 |
| 7 | ALMACEN CAMERINO 1 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R410, MARCA MIDEA | 1 | $ 270.000,00 | $ 270.000,00 |
| 8 | PLANEACIÓN CAMERINO 2 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R-410, MARCA MOQUAY | 1 | $ 270.000,00 | $ 270.000,00 |
| 9 | OFICINA RED DE BIBLIOTECAS | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R-410, MARCA MIDEA | 1 | $ 270.000,00 | $ 270.000,00 |
| 10 | OFICINA MUSICA | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 28.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R-410 MARCA MIDEA | 1 | $ 290.000,00 | $ 290.000,00 |
| 11 | OFICINA DIRECCION | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24.000 BTU/HR (INVERTER), A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R-410, MARCA MOQUAY | 1 | $ 301.600,00 | $ 301.600,00 |
| 12 | OFICINA DE SISTEMAS | AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU MARCA YORK REF. MINI SPLIT SERIAL N°Y48FXC18BAHFX DE 220 VOLTIOS | 1 | $ 560.560,00 | $ 560.560,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 13 | OFICINAS ADMINISTRATIVAS | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 60.000 BTU | 2 | $ 560.560,00 | $ 1.121.120,00 |
| 14 | OFICINA CONTROL INTERNO | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/HR INVERTER, A 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R-410, MARCA MIDEAY | 1 | $ 250.000,00 | $ 250.000,00 |
| 15 | OFICINA DE COMUNICACIONES | EQUIPO AIRE ACONDICIONADO BLUELINE 48000 BTU | 1 | $ 660.000,00 | $ 660.000,00 |
| | | | | | $ 5.543.280,00 |

REPUESTOS

| ITEM | DESCRIPCION | | CANTIDAD | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (ver anexo: bolsa de repuestos) | | 1 | $ 29.717.052,00 | $ 29.717.052,00 |
| | BOLSA DE REPUESTOS | | | | $ 29.717.052,00 |

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Suministro de tuberia de cobre 5/8 y 3/8 | Metro Lineal | 1 | $ 143.509,00 | $ 143.509,00 |
| 2 | Suministro de cable de señal 4x12 | Metro Lineal | 1 | $ 20.900,00 | $ 20.900,00 |
| 3 | Suministro de tuberia de cobre 3/4 1/2 | Metro Lineal | 1 | $ 122.200,00 | $ 122.200,00 |
| 4 | Suministro de aspas de ventilación | Unidad | 1 | $ 353.158,00 | $ 353.158,00 |
| 5 | Suministro e instalación de capacitor de compresor | Unidad | 1 | $ 161.266,00 | $ 161.266,00 |
| 6 | Suministro de parte electrica, cables, tomas, clavijas | Unidad | 1 | $ 66.880,00 | $ 66.880,00 |
| 7 | Suministro de aislante termico x metro | Unidad | 1 | $ 66.809,00 | $ 66.809,00 |
| 8 | Suministro de base para condensadora | Unidad | 1 | $ 284.548,00 | $ 284.548,00 |
| 9 | Suministro de bomba de condensado | Unidad | 1 | $ 930.384,00 | $ 930.384,00 |
| 10 | Suministro de capacitor ventilador | Unidad | 1 | $ 94.369,00 | $ 94.369,00 |
| 11 | Suministro de cinta foil americana | Unidad | 1 | $ 67.201,00 | $ 67.201,00 |
| 12 | Suministro de correa de transmisión | Unidad | 1 | $ 676.341,00 | $ 676.341,00 |
| 13 | Suministro de manto asfaltico | Metro Cuadrado | 1 | $ 63.480,00 | $ 63.480,00 |
| 14 | Suministro de termostato de 2 etapas | Unidad | 1 | $ 999.996,00 | $ 999.996,00 |
| 15 | Suministro de blower unidad manejadora | Unidad | 1 | $ 405.150,00 | $ 405.150,00 |
| 16 | Suministro de rejillas de suministro 12" x12" | Unidad | 1 | $ 961.222,00 | $ 961.222,00 |
| 17 | Suministro de tarjeta electronica de control unidad interna | Unidad | 1 | $ 505.766,00 | $ 505.766,00 |
| 18 | Suministro tarjeta electronica condensadora 12 a 24 BTU | Unidad | 1 | $ 1.242.592,00 | $ 1.242.592,00 |
| 19 | Suministro de bomba de condensado | Unidad | 1 | $ 336.636,00 | $ 336.636,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Suministro de compresor de 12 a 24 BTU | Unidad | 1 | $ 1.057.764,00 | $ 1.057.764,00 |
| 21 | Suministro de capacitor de compresor | Unidad | 1 | $ 101.469,00 | $ 101.469,00 |
| 22 | Suministro e instalación de tubería de cobre x metro | Unidad | 1 | $ 64.722,00 | $ 64.722,00 |
| 23 | Recarga de gas refrigerante | Unidad | 1 | $ 405.056,00 | $ 405.056,00 |
| 24 | Suministro de filtros de la unidad manejadora | Unidad | 1 | $ 116.029,00 | $ 116.029,00 |
| 25 | Suministro de cable No. 12 | Metro | 1 | $ 14.560,00 | $ 14.560,00 |
| 26 | Suministros de clavija tres patas | Unidad | 1 | $ 13.520,00 | $ 13.520,00 |
| 27 | Suministro de parte eléctrica tomas | Unidad | 1 | $ 6.760,00 | $ 6.760,00 |
| 28 | Suministro de motor del blower – ventilador evaporador | Unidad | 1 | $ 515.337,00 | $ 515.337,00 |
| 29 | Suministro de contrales nuevos | Unidad | 1 | $ 135.456,00 | $ 135.456,00 |
| 30 | Corrección de escape (incluye, requesto, soldadura e implementos para taponar el escape) | Unidad | 1 | $ 136.949,00 | $ 136.949,00 |
| 31 | Limpieza general con desincrustantes | Unidad | 1 | $ 176.401,00 | $ 176.401,00 |
| 32 | Reubicación de equipo (Desinstalación e instalación) | Unidad | 1 | $ 729.027,00 | $ 729.027,00 |
| | | | | | $ 10.977.450,00 |

| ITEM | Unidad | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Unidad | Adquisición de Equipo de aire acondicionado tipo paquete de 25TR condensado por aire 220V/ Trifasico R-410 CEER10 igual o superior | 2 | $ 105.000.000,00 | $ 210.000.000,00 |
| 2 | Unidad | Adquisición de Equipo de aire acondicionado Mini Split de pared de 24BTU a 220V convencional control remoto para la oficina de contratación | 1 | $ 6.136.000,00 | $ 6.136.000,00 |
| 3 | Unidad | Retiro por medio de PH de tres (3) equipos tipo paquete de (2) 20 TR y (1) 15 TR marca LG. Retiro total de componentes y disposición en área designada. Entrega de la cubierta completamente limpia y despejada | 3 | $ 2.666.667,00 | $ 8.000.001,00 |
| 4 | Unidad | Montaje por medio de PH de los dos equipos nuevos. Tipo paquete de 25TR a la losa donde serán instalados incluye asegurado, ubicación y supervisión durante la maniobra. | 1 | $ 3.333.333,00 | $ 3.333.333,00 |
| 5 | Unidad | Alistamiento de área de ubicación de los equipos de aire acondicionado, incluyendo actividades requeridas para el correcto funcionamiento y operación de los equipos. | 1 | $ 2.900.000,00 | $ 2.900.000,00 |
| 6 | Unidad | Habilitación de acceso al área de los equipos de aire acondicionado, incluyendo acciones requeridas para habilitar ingreso y atención técnica de los equipos. | 1 | $ 1.100.000,00 | $ 1.100.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Unidad | Conexión de puntos eléctricos requeridos para operación de los equipos, embendido y verificación general de funcionamiento | 2 | $ 3.326.667,00 | $ 6.653.334,00 |
| 8 | Unidad | Adquisición del sistema de control, configuración y monitoreo para operación de los equipos, incluyendo controles digitales y seguimiento operativo | 1 | $ 7.316.667,00 | $ 7.316.667,00 |
| 9 | Unidad | Habilitación y conexión de alimentación eléctrica requerida para la operación de los equipos de aire acondicionado. | 1 | $ 7.010.000,00 | $ 7.010.000,00 |
| 10 | Unidad | Reposición y acondicionamiento de ductos para conducción de aire en el auditorio en material poliacrilanurato (Pirlalit), cantidad 320 m² | 1 | $ 72.000.000,00 | $ 72.000.000,00 |
| 11 | Unidad | Ajuste y acondicionamiento de ductería tipo TDC en lámina galvanizada para conexión y circulación de aire de los equipos tipo paquete, cantidad 82 m². | 1 | $ 12.000.000,00 | $ 12.000.000,00 |
| 12 | Unidad | Disposición y acondicionamiento de aislamiento térmico en yumbolona para ductería, cantidad 82 m². | 1 | $ 6.000.000,00 | $ 6.000.000,00 |
| 13 | Unidad | Desacople y manejo de ductería existente en fibra de vidrio y lámina galvanizada, incluyendo traslado del material sustituido al área definida para disposición interna | 1 | $ 7.990.000,00 | $ 7.990.000,00 |
| 14 | Unidad | Desmontar equipo de 24BTU incluye Montaje e instalación del nuevo con la red de frio red de señal, red de fuerza. Oficina de contratación | 1 | $ 4.290.333,00 | $ 4.290.333,00 |
| | | | | SUBTOTAL | $ 354.729.668,00 |
| | | | | TOTAL | $ 388.950.000,00 |

**6) Lugar de Ejecución:** (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta. **LOCALIZACIÓN:** Cra. 29 #No.33 Barrio el Porvenir -Teatro la Vorágine.

**7) Vigencia:**

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

**8) Forma de pago:**

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato adjudicado de la siguiente forma: **pagos parciales según facturación presentada**, previa certificación del supervisor y cumplimiento del objeto contractual, para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar los documentos de legalización, una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes, para el pago final además de lo anterior deberá presentar acta de terminación y liquidación.

- Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total del servicio al INSTITUTO.
- Informe de actividades.
- Informe del supervisor.

- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento.
- Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

**PARÁGRAFO:** El contratista deberá presentar certificación bancaria con vigencia no superior a treinta (30) días de expedición, donde se señale el número de cuenta y nombre del titular que no podrá ser diferente al contratista y, anexar autorización de transferencia bancaria firmada.

**9) Cláusulas excepcionales:**

**EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

**10) Supervisión:**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del **Ordenador del Gasto o quien este designe**, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

**11) Indemnidad:**

El contratista se obliga a mantener al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

**12) Cesión:**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.**

**13) Exclusión de relación laboral:**

Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2° numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
**PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL INSTITUTO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

**14) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias**

presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

**15) Liquidación del contrato**

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CULTURA DEL META y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

**16) Causales de Terminación**

deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el INSTITUTO considere necesario llevarla a cabo.

**17) Multas - Cláusula Penal Pecuniaria:**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el INSTITUTO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el INSTITUTO si dicho pago no se hublese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento

**18) Suspensión Del Contrato**

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato,mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

**19) caducidad**

El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo Dará por terminado y liquidado de conformidad conel Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas enla ley 80 de 1993 y el **INSTITUTO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **INSTITUTO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato

**20) Garantías**

Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por elpresente contrato se obliga a constituir a favor del INSTITUTO y a su entera satisfacción, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato o antes, las siguientes garantías:

**CUMPLIMIENTO**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia equivalente al pazo de ejecución.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. La póliza RCE debe cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. La póliza RCE debe cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

**El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos**:
1. **Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes**. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los danos producidos por el contratista con beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
**a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.**
**b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.**
**c. Cobertura expresa de la responsabilidad** surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
**d. Cobertura expresa de amparo patronal.**
**Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.**
El otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá proteger a el Instituto Departamental De Cultura Del Meta de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
Así la póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Fondo sea el asegurado.
**NOTAS:**
• En cualquier evento de aumento del valor del contrato prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
• El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**21) Solución De Controversias Contractuales**

En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

**22) Total Entendimiento**

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulosde cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

**23) Confidencialidad:**

En casode que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esa información. Para ello, debe comunicares a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El acuerdo a que lleguen las partes contratantes en cualquiera de los mecanismos utilizados es de obligatorio cumplimiento para ellasy presta mérito ejecutivo; en consecuencia, cualquier de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

**24) Entrega De Elementos**

Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el **INSTITUTO** a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO**: la falta de esto conllevará al supervisor a compulsar copias por posible falta disciplinaria.

**25) De Las Inhabilidades E Incompatibilidades**

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la constituciónpolítica de Colombia y en la Ley.

**26) Documentos integrantes del contrato:**

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección General del **INSTITUTO**. **2)** Estudio previo **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

**27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:**

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

**28) Declaraciones:**

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

**29) Domicilio y Notificaciones**

Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META y recibirán notificaciones así:** Dirección del domicilio principal: CR 30 36 50 CENTRO, Teléfono comercial 1 : 6628470- 3214876504-3203458455, Correo electrónico de notificación: hotelnapolitanovillavicencio@hotmail.com del Municipio: Villavicencio, Meta y el **INSTITUTO** en la carrera 29, calle 33 segundo piso en las instalaciones del Teatro La Vorágine, barrio Porvenir. Villavicencio- Meta y correo electrónico: contacto@culturameta.gov.co.

| | |
|---|---|
| Elaboró: Jadsiby Pinilla | Reviso: Mauricio Londoño |
| CPS-2026 | CPS -2026 |
| Firma: | Firma: |